

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÁDIZ, S.A”. Y UNICAJA.

En la ciudad de Cádiz, 7 de mayo de 2007

REUNIDOS:

De una parte, Don José Ignacio Romaní Cantera, mayor de edad, y provisto de N.I.F. nº [REDACTED]

Interviene en su calidad de Presidente, en nombre y representación de “E.M. AGUAS DE CADIZ, S.A” con domicilio social en Cádiz, en calle María Auxiliadora nº 4, y con C.I.F. A-11355518. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz, al tomo 984, folio 1º, hoja CA-9998, inscripción 1ª.

Y de otra, Don José Luís Berrendero Bermúdez de Castro, mayor de edad y provisto de N.I.F. nº [REDACTED]

Interviene en su condición de apoderado, en nombre y representación de “Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera- UNICAJA”, con domicilio en Málaga, Avenida de Andalucía 10 y 12, y C.I.F. G-29498086. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Málaga, al tomo 1.137 del archivo, libro 50 de la sección de sociedades, folio 1, hoja número MA-2447, inscripción 1ª. Todo ello según escritura de apoderamiento otorgada en Málaga, ante el notario de dicha ciudad, Don José Manuel de Torres Puentes, el día

EXPONEN:

1. Que UNICAJA está en disposición de ofrecer a E.M. AGUAS DE CADIZ, S.A. sus servicios y recursos financieros en condiciones ventajosas, a fin de que ésta obtenga un sistema fluido en sus cobros, así como en la gestión de su tesorería.

2. Que es voluntad de la E.M. AGUAS DE CADIZ, S.A adjudicar a UNICAJA la gestión de sus cobros y pagos a través de su red de oficinas y de esta forma facilitar al máximo a los abonados de la misma el pago de sus recibos de agua, así como el pago a sus proveedores.

Por lo que ambas partes, de mutuo acuerdo, y reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar, formalizan el presente Convenio en base a la siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tendrá un período de vigencia hasta 31 de diciembre de 2007, con prórroga automática, a partir de esa fecha, por años naturales, salvo denuncia de cualquiera de las partes con antelación a 30 días a la fecha de vencimiento.

SEGUNDA.- UNICAJA gestionará en exclusiva el cobro de los recibos domiciliados en Entidades Financieras en los períodos de cobro que la E. M. AGUAS DE CADIZ, S.A. determine, comunicados a UNICAJA en soporte magnético, en los períodos establecidos por ambas partes siendo el coste por recibo de únicamente 0,125 euros, aplicándose una comisión por devolución de 0,125 euros por documento (más IVA).

TERCERA.- De acuerdo con los deseos de E.M. AGUAS DE CADIZ, S.A., UNICAJA pone a disposición las oficinas de Cádiz que relacionamos a continuación, para realizar el cobro de los recibos por ventanilla con un coste final de 0,70 euro por recibo(+ IVA):

ANEXO OFICINA PRINCIPAL DE CADIZ.C/ San Francisco 28-Cádiz
ANEXO CADIZ 19- C/ Jesus de la Paz s/n. -Cádiz

Estos anexos atenderán los recibos todos los días en horario de 8,30 a 14,15 horas.


CUARTA.- UNICAJA establecerá en colaboración con la **E.M. AGUAS DE CADIZ, S.A.** una campaña de domiciliación de recibos en cuentas bancarias mediante mailing, acciones comerciales, etc.

QUINTA.- E.M. AGUAS DE CADIZ, S.A canalizará su tesorería y operatoria bancaria en general a través de **UNICAJA**, con aplicación de tarifas preferenciales en aquellos servicios que requieran gastos de gestión.

UNICAJA retribuirá los saldos de las cuentas a un tipo de interés que será el resultado de restar al **EURIBOR** trimestral, a la fecha de liquidación, un punto, efectuándose la liquidación por semestres naturales vencidos.

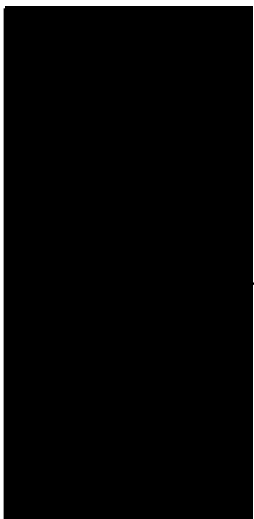
UNICAJA aplicará tarifas especiales de retribución a las puntas de tesorería, en función de los precios del mercado del dinero.

SEXTA.- UNICAJA se compromete a la instalación en las dependencias de **E.M. AGUAS DE CADIZ, S.A.** de datáfonos para el cobro residual, tanto de las nuevas contrataciones de abonados como de recibos mediante tarjetas de débito o crédito, devengando dichos pagos las siguiente comisiones:



- Tarjeta Unicaja	0
- Red 6000	1,30%
- VISA	1,30%

SEPTIMA.- UNICAJA dentro de las actuaciones tendentes a mejorar el cobro para los clientes de Aguas de Cádiz, establece sistema de pago a través de la pagina Webb de ésta, mediante pasarela de pago con acceso directo para los usuarios de la misma , siendo de aplicación los costes establecidos por el uso de TPV'S:



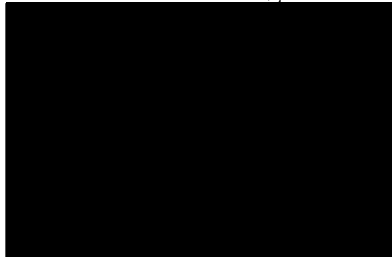
- Tarjeta Unicaja	0
- Red 6000	1,30%
- VISA	1,30%

OCTAVA.- La Entidad mercantil **E.M. AGUAS DE CADIZ, S.A** canalizará el pago de nóminas a sus empleados al igual que seguros sociales y otros impuestos y tributos a través de sus cuentas aperturadas en **UNICAJA**.

NOVENA.- Se creará una Comisión Técnica cuyos componentes se fijarán por ambas partes, a fin de desarrollar sistemas de cobro, horarios, plazos y demás cuestiones que se susciten durante la vigencia del presente Convenio.

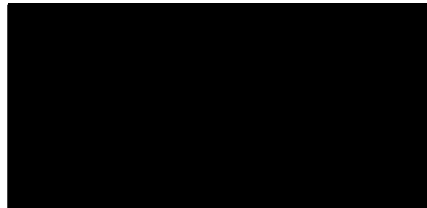
En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.

Por E.M. AGUAS DE CADIZ, S.A.



D. José Ignacio Romani Canterá

Por UNICAJA



D. José Luis Berrendero Bdez. de Castro

